



MENDOZA, **18 de setiembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16653/24 en los que el personal de esta Unidad Académica tramita licencias por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

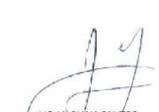
ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce íntegro de haberes al personal que a continuación se detalla, en el cargo y período que se indica en cada caso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R:

- **ARGÜELLO, Leandro Agustín** - Legajo N° 31.605 - en el cargo Categoría 7, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo - por VEINTIOCHO (28) días corridos, desde el OCHO (8) de junio hasta el CINCO (5) de julio de 2024.
- **BENEGAS, Adriana Noemí** - Legajo N° 20.714 - en el cargo Categoría 1, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo - por VEINTINUEVE (29) días corridos, desde el CUATRO (4) de junio hasta el DOS (2) de julio de 2024.
- **CASTRO, Maximiliano** - Legajo N° 33.029 - en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, efectivo - por SESENTA Y NUEVE (69) días corridos, desde el DIECIOCHO (18) de junio hasta el VEINTICINCO (25) de agosto de 2024.
- **DIAZ, Andrea Patricia** - Legajo N° 31.918 - en el cargo Categoría 7, Efectivo, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales- por CINCUENTA Y NUEVE (59) días corridos, desde el VEINTICUATRO (24) de junio hasta el VEINTIUNO (21) de agosto de 2024.
- **MELCHIORI, Elsa Carmen** - Legajo N° 23.508 - en el cargo Categoría 4, Efectivo, del Agrupamiento Administrativo- por VEINTIOCHO (28) días corridos, desde el VEINTINUEVE (29) de junio hasta el VEINTISEIS (26) de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 453**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO